

INTERPAS
a tu servicio

CONVENIO LABORAL 2012

SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ.

Fernando Acosta

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Romio Sivas C.

[Signature]

[Signature]

CONVENIO LABORAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, EN LO SUCESIVO "INTERAPAS" CON DOMICILIO OFICIAL EN PROLONGACIÓN DE SANTOS DEGOLLADO NÚMERO 108 DE LA COLONIA FRANCISCO GONZÁLEZ BOCANEGRA EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S. L. P. REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **ING. FRANCISCO JOSE MUÑIZ PEREYRA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, QUIEN ES ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LOS **C. P. JORGE GUSTAVO DAMKEN FISCHER**, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, **LIC. MA. DEL CARMEN MARTINEZ SOTO**, TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, **L. A. E. JUAN JOSÉ GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, POR LA OTRA PARTE EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN LO SUCESIVO "EL SINDICATO" CON DOMICILIO OFICIAL EN LA CALLE DE XICOTENCATL NÚMERO 1624, COLONIA HIMNO NACIONAL DE ESTA CIUDAD CAPITAL, REPRESENTADO POR LOS SRES.: **ING. JOSE GUADALUPE VALENCIA CONTRERAS**, SECRETARIO GENERAL, **FERNANDO SOTO AGUILERA**, SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS, **JOSE RUFINO MARTINEZ VÉLEZ**, SECRETARIO DE FINANZAS, **RÓMULO SILVA CAMPOS**, SECRETARIO DE DEPORTES, RESPECTIVAMENTE, Y AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA.- DECLARA EL DIRECTOR GENERAL DE "INTERAPAS" QUE EN TÉRMINOS DE LOS ARTICULOS 100 DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO Y 28 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PROPIO ORGANISMO, SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FACULTADO PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO OTORGADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE INTERAPAS EN SU SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2003.

SEGUNDA.- DECLARAN LOS REPRESENTANTES DE "EL SINDICATO" QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA VIGENTE Y REGISTRADO SU NOMBRAMIENTO COMO TALES E IGUALMENTE VIGENTE SU REGISTRO SINDICAL, AL CUAL LE CORRESPONDIÓ EL No. 3, ANOTADO EN EL LIBRO RESPECTIVO DEL AÑO 1977, QUE SE LLEVA EN EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y SUS AYUNTAMIENTOS, Y SER MIEMBRO DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE TRABAJADORES DE LOS GOBIERNOS, MUNICIPIOS Y EMPRESAS DESCENTRALIZADAS.

TERCERA.- QUE LAS PARTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE CONCURREN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO QUE RIGE LAS RELACIONES ENTRE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS E "INTERAPAS", MANIFESTANDO EXPRESAMENTE QUE NO EXISTE ERROR, DOLO O ALGUNA OTRA CAUSA QUE LO INVALIDE.

CUARTA.- DECLARAN LAS PARTES QUE DESPUÉS DE HABER CELEBRADO PLÁTICAS CONCILIATORIAS TENDIENTES A LA REVISIÓN DEL DOCUMENTO CONSISTENTE EN EL PLIEGO PETITORIO PRESENTADO EL DIA 31 DE ENERO DE 2012 POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ QUE PARA LA REVISIÓN SALARIAL Y DE PRESTACIONES CORRESPONDIENTES AL PRESENTE AÑO REGIRÁ SUS RELACIONES LABORALES EN LO GENERAL, HAN LLEGADO A UN ACUERDO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO CUYAS MODIFICACIONES ENTRARÁN EN VIGOR A PARTIR DEL 1º. DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, SALVO SEÑALAMIENTO EXPRESO EN ALGUNA DE SUS CLAÚSULAS.

CLAUSULAS

PRIMERA.- EN RELACIÓN AL PUNTO No. 10 DEL PLIEGO PETITORIO, **INTERAPAS** SE COMPROMETE A INCREMENTAR EL **TABULADOR DE SALARIOS** SEGÚN ANEXO, EL CUAL HA SIDO REVISADO Y RUBRICADO DEBIDAMENTE POR LAS PARTES. EL INCREMENTO SALARIAL BENEFICIARÁ A LOS TRABAJADORES MIEMBROS DEL SINDICATO, ASIMISMO A PENSIONADOS Y VIUDAS, Y SE APLICARÁ EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

DEL PRIMER AL TERCER NIVEL DEL TABULADOR:

- **5.5 % (cinco punto cinco por ciento).**

DEL CUARTO AL SÉPTIMO NIVEL DEL TABULADOR:

- **5.4 % (cinco punto cuatro por ciento).**

EL OCTAVO NIVEL DEL TABULADOR:

- **4.20 % (cuatro punto veinte por ciento).**

EL INCREMENTO SERÁ RETROACTIVO A PARTIR DEL 1º. DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, ACORDANDO LAS PARTES QUE EL RETROACTIVO CORRESPONDIENTE DEL 1º. DE ENERO AL 30 DE JUNIO, Y LAS PRESTACIONES EN LAS QUE APLIQUE RETROACTIVIDAD AL DIA 1º. DE ENERO DE 2012 SERÁN PAGADERAS EN: 2 (DOS) PAGOS PARCIALES A PARTIR DE LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.

SEGUNDA.- RELATIVO AL PUNTO No. 6 DEL PLIEGO PETITORIO, **INTERAPAS** OTORGARÁ AL SINDICATO LA CANTIDAD DE **\$ 12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/400 M. N.)** MENSUALES POR CONCEPTO DE **AYUDA PARA BECAS** PARA LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES. CANTIDAD QUE SERÁ ENTREGADA MENSUALMENTE AL SINDICATO PARA SU RESPECTIVA ADMINISTRACIÓN LA CUAL SERÁ RETROACTIVA AL DIA 1º. DE ENERO DEL PRESENTE AÑO.

TERCERA.- REFERENTE AL PUNTO No. 7 DEL PLIEGO PETITORIO, **INTERAPAS** SE OBLIGA A INCREMENTAR EN LA CANTIDAD DE **\$ 27.00 (VEINTISIETE PESOS 00/100)** MENSUALES LA **AYUDA PARA DESPENSA**, PARA ALCANZAR LA CANTIDAD DE: **\$ 494.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)** MENSUALES, AYUDA ECONÓMICA QUE SE ENTREGARÁ EN LA SEGUNDA QUINCENA DE CADA MES A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO UTILIZADO PARA TAL FIN, ACORDANDO QUE EL INCREMENTO DE ESTA PRESTACIÓN SERÁ RETROACTIVA AL DIA 1º. DE ENERO DEL PRESENTE AÑO.

CUARTA.- CON RELACIÓN AL PUNTO No. 2 DEL PLIEGO PETITORIO, **INTERAPAS** SE OBLIGA A INCREMENTAR EN \$ **250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.)** ANUALES EL DENOMINADO **BONO NAVIDEÑO** PARA ALCANZAR LA CANTIDAD DE; \$ **1,920.00 (UN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N.)**, IMPORTE QUE SE HARÁ EFECTIVO A LOS TRABAJADORES EN ACTIVO Y PENSIONADOS A TRAVÉS DEL PAGO DE NÓMINA EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE.

QUINTA.- CON RELACIÓN AL PUNTO No. 1 DEL PLIEGO PETITORIO, **INTERAPAS** SE OBLIGA A INCREMENTAR LA APORTACIÓN PARA APOYO AL DEPORTE EN LA CANTIDAD DE: \$ **1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.)** MENSUALES PARA QUE EN LO SUCESIVO SEAN \$ **10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.)** ANUALES. SUMA QUE SERÁ ENTREGADA A PETICIÓN EXPRESA DEL SINDICATO CUANDO ESTE ASI LO REQUIERA.

SEXTA.- RESPECTO AL PUNTO No. 11 DEL PLIEGO PETITORIO, **INTERAPAS** ACEPTA EN INCREMENTAR LA PRESTACIÓN DENOMINADA **BONO POR VIDA CARA** EN \$ **23.00 (VEINTITRÉS PESOS 00/100 M. N.)** MENSUALES PARA PERSONAL SINDICALIZADO EN ACTIVO Y PENSIONADOS, PARA ALCANZAR EL IMPORTE POR LA CANTIDAD DE; \$ **130.00 (CIENTO TREINTA PESOS 00/100 M. N.)** MENSUALES EL CUAL SERÁ PAGADERO POR MEDIO DE NÓMINA QUINCENALMENTE Y RETROACTIVO A PARTIR DEL 1º. DE ENERO DEL AÑO EN CURSO.

SÉPTIMA.- RELATIVO AL PUNTO No. 9 DEL PLIEGO PETITORIO, **INTERAPAS** SE OBLIGA A INCREMENTAR EN LA CANTIDAD DE \$ **110.00 (CIENTO DIEZ PESOS 00/100 M. N.)** LA PRESTACIÓN DENOMINADA **AYUDA PARA COMPRA DE ÚTILES ESCOLARES** PARA ALCANZAR LA CANTIDAD DE: \$ **2,045.00 (DOS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)** ANUALES. EL OTORGAMIENTO DE ESTA PRESTACIÓN PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO, QUEDA CONDICIONADO A LA JUSTIFICACIÓN O COMPROBACIÓN DE LOS ESTUDIOS QUE REALICE EL TRABAJADOR O HIJO (S) DEL MISMO. EN EL CASO DEL (OS) ESTUDIANTE (S), HIJO (S) DEL TRABAJADOR, LA AYUDA ECONÓMICA SE PROPORCIONARÁ HASTA LA EDAD DE **25 AÑOS** Y SOLAMENTE SI SU CONDICIÓN DE ESTADO CIVIL ES DE SOLTERO. EL PAGO POR ESTE CONCEPTO SE EFECTUARÁ EN DOS EXHIBICIONES, DE; \$ **1,022.50 (UN MIL VEINTIDOS PESOS 50/100 M. N.)** CADA UNA, PAGADERAS EN LOS MESES QUE PREVIAMENTE SEAN ACORDADOS A TRAVÉS DE PETICIÓN SINDICAL, POR LO QUE EL SINDICATO AVISARÁ OPORTUNAMENTE CON UN MES DE ANTICIPACIÓN.

OCTAVA.- REFERENTE AL PUNTO No. 8 DEL PLIEGO PETITORIO, **INTERAPAS** ACEPTA EN ADICIONAR EN **2 (DOS)** DIAS LA PRESTACIÓN POR CONCEPTO DE **AGUINALDO**. POR LO ANTERIOR A PARTIR DEL PRESENTE AÑO SE OTORGARÁN **67 (SESENTA Y SIETE DIAS)** POR ESTE CONCEPTO, LOS QUE SERÁN PAGADEROS EN DOS PARTES, **34 DIAS (TREINTA Y CUATRO DIAS)** A MÁS TARDAR EL DIA 15 DE DICIEMBRE, Y **33 (TREINTA Y TRES DIAS)** A MÁS TARDAR EL DIA 15 DE ENERO DEL SIGUIENTE AÑO.

NOVENA.- EN RELACIÓN AL PUNTO No. 3 DEL PLIEGO PETITORIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE LA PRESTACIÓN DENOMINADA **QUINQUENIO POR ANTIGÜEDAD**, QUE COMO ESTÍMULO ECONÓMICO SE ENCUENTRA ESTIPULADA EN EL RESPECTIVO

Rosario S. y C.
Fernando Valdez
[Signature]

[Signature]

[Signature]
[Signature]

CONVENIO LABORAL Y LA CUAL ES PAGADA EN LOS TÉRMINOS PACTADOS AL PERSONAL QUE CUMPLE ANTIGÜEDAD POR CADA CINCO AÑOS DE SERVICIOS, ESTA SERÁ INCREMENTADA A LOS IMPORTES MENSUALES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTABLECEN, EN EL ENTENDIDO DE QUE SU PAGO SERÁ RETROACTIVO AL DÍA 1º. DE ENERO DEL PRESENTE AÑO.

ANTIGÜEDAD	QUINQUENIO MENSUAL
5 AÑOS	\$ 128.00
10 AÑOS	\$ 238.00
15 AÑOS	\$ 352.00
20 AÑOS	\$ 468.00
25 AÑOS	\$ 586.00
30 AÑOS	\$ 702.00

DÉCIMA.- INTERAPAS ACEPTA QUE LAS DENOMINADAS **COMPENSACIONES** SEAN INCREMENTADAS EN EL MISMO PORCENTAJE Y FECHA EN QUE SE INCREMENTE EL SALARIO.

DÉCIMA PRIMERA.- CON LA FINALIDAD DE MANTENER UNA EQUIDAD DE PAGO INTERNO Y COMPETITIVIDAD EXTERNA EN LAS DIFERENTES CATEGORIAS O PUESTOS DE TRABAJO DESCRITOS EN EL TABULADOR DE SALARIOS ANEXO AL PRESENTE CONVENIO, Y QUE PROPICIE EL MANTENER, RETENER Y MOTIVAR AL PERSONAL, EL **SINDICATO** E **INTERAPAS** SON CONFORMES EN ACEPTAR QUE AQUELLOS PUESTOS DE TRABAJO QUE HAN SIDO PROPUESTOS PARA SU **RETABULACIÓN**, Y QUE YA SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN EL TABULADOR DE SALARIOS, SEAN OBJETO DE **NIVELACIÓN SALARIAL**, PREVIA EVALUACIÓN DE SU DESEMPEÑO LABORAL Y QUE ASI LO AMERITEN.

DÉCIMA SEGUNDA.- INTERAPAS SE COMPROMETE PREVIO ANALISIS Y ACUERDO CON EL SINDICATO A REEMPLAZAR LAS PLAZAS CONFORME LA PLANTILLA AUTORIZADA.

DECIMA TERCERA.- INTERAPAS ACEPTA QUE TODOS LOS TRABAJADORES QUE POR SU FUNCION SEAN SINDICALIZADOS, SU CONTRATACION SEA PROPUESTA DIRECTAMENTE POR LA DIRECTIVA DEL SINDICATO.

DECIMA CUARTA.- INTERAPAS ESTA DE ACUERDO EN CONTINUAR OTORGANDO EL APOYO EN ESPECIE QUE SE ENTREGA ANUALMENTE AL SINDICATO, CONSISTENTE EN APARATOS ELECTRODOMESTICOS QUE SE RIFAN ENTRE LOS AGREMIADOS, ADICIONALMENTE AL APOYO ECONOMICO O EN ESPECIE PARA LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO DE ANIVERSARIO DEL SINDICATO.

DÉCIMA QUINTA.- INTERAPAS SE OBLIGA A RESPETAR Y CUMPLIR CON TODAS AQUELLAS OBLIGACIONES PACTADAS CON ANTERIORIDAD EN DIVERSOS CONVENIOS Y ACUERDOS CELEBRADOS CON EL SINDICATO, POR LO QUE, LO NO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO SEGUIRÁ VIGENTE EN TODOS Y CADA UNO DE SUS TÉRMINOS.

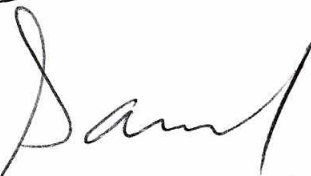
DÉCIMA SEXTA.- LAS PARTES ESTUVIERON DE ACUERDO, UNA VEZ QUE FIRMARON EL PRESENTE CONVENIO, EN ACUDIR ANTE EL TRIBUNAL ESTATAL COMPETENTE, PARA QUE SEA SANCIONADO Y RATIFICADO EN TODOS Y CADA UNO DE SUS TÉRMINOS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES LEGALES, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN SEIS TANTOS, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S. L. P. A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

POR INTERAPAS:



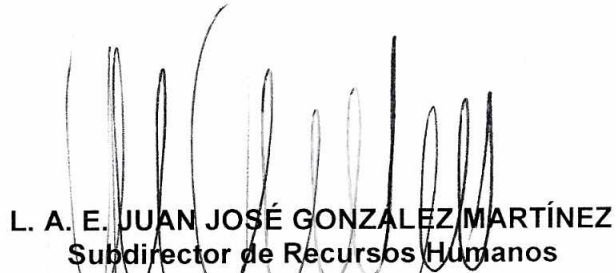
ING. FRANCISCO JOSÉ MUÑIZ PEREYRA
Director General



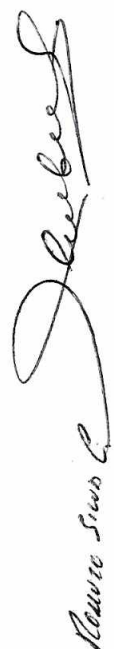
C. P. JORGE GUSTAVO DAMKEN FISCHER
Encargado de la Dirección de Admón. y Finanzas



LIC. MA. DEL CARMEN MARTÍNEZ SOTO
Titular de la Unidad Jurídica



L. A. E. JUAN JOSÉ GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Subdirector de Recursos Humanos



**POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ:**



ING. JOSÉ GUADALUPE VALENCIA CONTRERAS
Secretario General






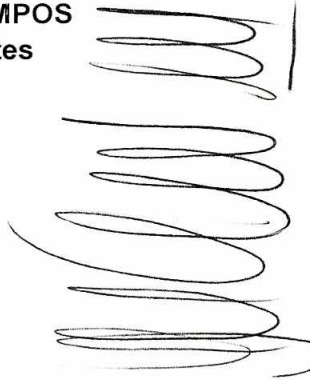
C. FERNANDO SOTO AGUILERA
Secretario de Actas y Acuerdos



C. JOSÉ RUFINO MARTÍNEZ VÉLEZ
Secretario de Finanzas



C. RÓMULO SILVA CAMPOS
Secretario de Deportes



INTERAPAS
TABULADOR DE SALARIOS
AÑO: 2012

CATEGORIA	SALARIO DIARIO AÑO 2012	SALARIO MENSUAL AÑO 2012
NIVEL 1		
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES "B"	156.50	4,695.00
JARDINERO	156.50	4,695.00
RELEVISTA DE POCERO	156.50	4,695.00
AYUDANTE DE PLOMERO	156.50	4,695.00
AYUDANTE DE OPERADOR	156.50	4,695.00
LECTURISTA	156.50	4,695.00
OPERADOR DE POZO	156.50	4,695.00
ENCARGADO PRESA SAN JOSE	156.50	4,695.00
SECRETARIA	156.50	4,695.00
CONTRATOS	156.50	4,695.00
OPERADOR DE PLANTA	156.50	4,695.00
AUXILIAR DE DRENAJES	156.50	4,695.00
NIVEL 2		
ALMACENISTA	157.84	4,735.20
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES "A"	157.84	4,735.20
CHOFER DE PIPA	157.84	4,735.20
NIVEL 3		
INSPECTOR DE ALTOS CONSUMOS	166.55	4,996.50
AUXILIAR RECURSOS MATERIALES	167.81	5,034.30
JEFE DE BRIGADA EN REDES	172.21	5,166.30
DRENAJERO	172.21	5,166.30
PLOMERO DE REDES	172.21	5,166.30
PLOMERO DE CORTES	172.21	5,166.30
MECANICO DE HIDROMETROS	172.21	5,166.30
NIVEL 4		
SOLDADOR	191.40	5,742.00
PLOMERO EN BOMBEO	192.56	5,776.80
PLOMERO EN PRESUPUESTOS	192.56	5,776.80
PLOMERO EN FUGAS	192.56	5,776.80
PLOMERO EN TOMAS	192.56	5,776.80
NIVEL 5		
SECRETARIA	195.97	5,879.10

Guillermo Salgado

Norma Suvo C.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

NIVEL 6		
AUXILIAR DE PROYECTOS	204.61	6,138.30
CAPTURISTA	207.74	6,232.20

NIVEL 7		
SUPERVISOR DE CORTES	209.88	6,296.40
SUPERVISOR DE HIDROMETROS	209.88	6,296.40
SUPERVISOR DE LECTURISTAS	209.88	6,296.40
JEFE DE BRIGADA	213.60	6,408.00
CAJERA	213.60	6,408.00
ENCARGADO DE ALMACEN	224.36	6,730.80

NIVEL 8		
JEFE DE ENTUBACION	451.24	13,537.20
JEFE DE MTT. REDES Y SUMINISTRO	451.24	13,537.20

San Luis Potosí, S.L.P., a 26 de Junio de 2012.

POR INTERAPAS:

ING. FRANCISCO JOSÉ MUNÍZ PEREYRA
Director General

C.P. JORGE GUSTAVO DAMKEN FISCHER
Encargado de la Dirección de Admón y Finanzas

LIC. MA. DEL CARMEN MARTÍNEZ SOTO
Titular de la Unidad Jurídica

L. A. E. JUAN JOSÉ GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Subdirector de Recursos Humanos

Manuel Suro C.

Manuel Suro C.

**POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ**



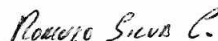
ING. JOSÉ GUADALUPE VALENCIA CONTRERAS
Secretario General



C. FERNANDO SOTO AGUILERA
Secretario de Actas y Acuerdos



C. JOSÉ RUFINO MARTÍNEZ VÉLEZ
Secretario de Finanzas



C. RÓMULO SILVA CAMPOS
Secretario de Deportes

